

UADE
VIRTUAL



IMPUESTOS

UNIDAD 10
Metodología para la determinación
de impuestos en varios períodos



El desarrollo de contenidos que se presenta a continuación es una selección editada y compilada ad hoc, sobre la base de la bibliografía citada al pie, para ser utilizado exclusivamente como material de estudio de **UADE Virtual**.

Ha sido realizado por las profesoras:



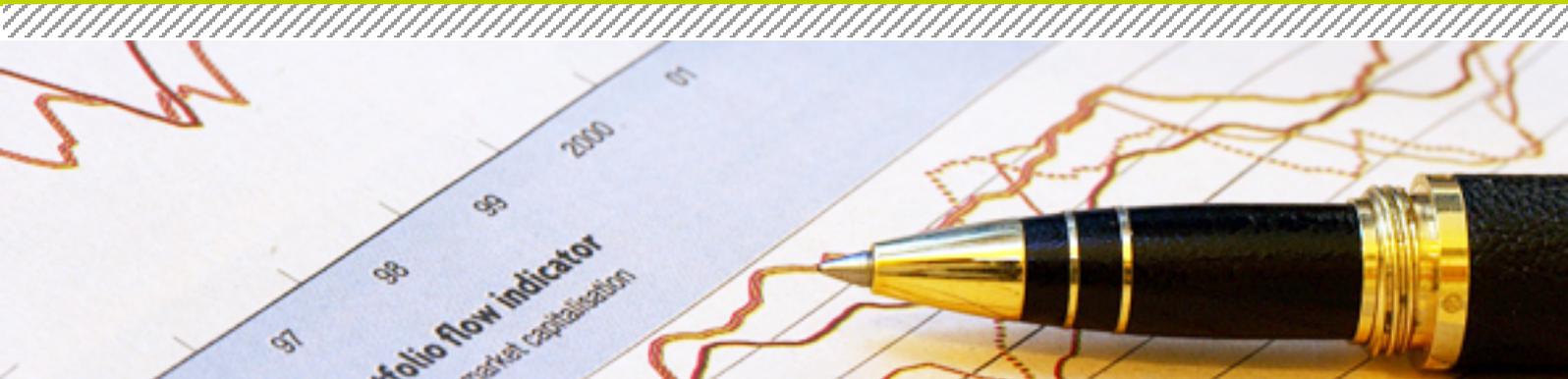
CPN Marisa Shocrón



CPN Paula Boquín

ÍNDICE

1. Introducción
2. Introducción metodológica
 - 2.1. Primer paso: impuesto a las ganancias
 - 2.2. Segundo paso: impuesto a la ganancia mínima presunta
 - 2.3. Tercer paso: impuesto a los ingresos brutos



1. INTRODUCCIÓN

En esta unidad trabajaremos con todos los conceptos aprendidos en la materia.

La importancia de esta unidad es que nos permitirá visualizar el efecto que producen nuestras decisiones de política tributaria en el largo plazo de los proyectos.

2. INTRODUCCIÓN METODOLÓGICA

Comenzaremos este tema describiendo la metodología que debemos aplicar cuando nos encontramos con información de muchos años y la forma de calcular el impacto tributario.

Para ello, debemos utilizar la misma metodología que aplicamos cuando resolvíamos un solo período fiscal.

La única advertencia, es que la información relativa a los quebrantos acumulados de períodos anteriores no es suministrada en ningún lugar del enunciado, sino que es nuestra misión en esta unidad, determinarlo y aplicarlo.

Lo mismo sucede con los impuestos pagados en concepto de ganancia mínima presunta.

A continuación, detallaremos los pasos que conforman la metodología a aplicar para la determinación de impuestos en varios períodos.

2.1. Primer paso: impuesto a las ganancias

Luego de la lectura minuciosa del caso, debemos armar una planilla de doble entrada donde:

- de **manera horizontal**, mostraremos los conceptos,
- de **manera vertical**, el período fiscal que se analiza.

	PERÍODOS FISCALES				
	2012	2013	2014	2015	2016
Ganancia del ejercicio	50.100	228.500	25.391	209.532	458.758

CONCEPTOS

Nuestra misión es transformar ese resultado contable y llevarlo a normas impositivas. La metodología es la misma que utilizamos para la liquidación del impuesto.

Al llegar al resultado final nos pueden ocurrir dos situaciones:

- a obtener quebranto**
en este caso, la liquidación anual finaliza en ese momento y debemos trasladar ese quebranto para poder usarlo al año siguiente,
- b obtener resultado positivo**
en este otro caso, debemos liquidar el impuesto y restar retenciones en el exterior si las hubiere.



NO podemos computar más allá del incremento del impuesto por incorporar renta del exterior.

2.2. Segundo paso: impuesto a la ganancia mínima presunta

En esta instancia ya hemos realizado la liquidación del **impuesto a las ganancias**, con lo cual ahora procederemos a liquidar el Impuesto a la **ganancia mínima presunta**. La metodología es la misma que se utilizó para la liquidación de este impuesto.

Comenzamos de la misma forma que con el **impuesto a las ganancias**, construyendo una tabla de doble entrada:

	2012	2013	2014	2015	2016
Activo Contable	623.190	744.893	5.046.289	4.463.227	3.867.985

Y luego, procederemos a efectuar nuestra misión que es transformar el activo contable a normas impositivas.

Cuando arribemos a ese activo contable bajo normas impositivas, ya estaremos en condiciones de determinar el impuesto.

Aquí tendremos también dos situaciones:

- a** **impuesto a la GMP superior al impuesto a las ganancias determinado**
si sucede esto, se deberá pagar la diferencia por encima del impuesto a las ganancias,
- b** **impuesto a la GMP menor al impuesto a las ganancias determinado**
en este caso, no habrá nada que pagar por el primer impuesto.

2.3. Tercer paso: impuesto a los ingresos brutos

En este tercer paso, la metodología también es igual a la que empleamos en la liquidación de ingresos brutos.

En relación con este impuesto, debemos verificar que el mismo se encuentre imputado a pérdida.